CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 26 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia No. 036 del 19 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2022-00141-00
Proceso:	Ejecutivo de Obligación de Suscribir Documentos
Demandante:	Blanca Ligia Aguirre Álzate
Demandado:	María Olivar Aguirre Quintero
Auto:	1935

Teniendo en cuenta que el presente asunto es de mínima cuantía y por ende, de única instancia, el Juzgado denegará el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia No.036 del 19 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DENEGAR el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia 036 del 19 de octubre de 2022, por lo antes señalado.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **27 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be97901db462f6d5e68b0be85340abf0d9d2060d4fa52e369dc605232d781f8d**

Documento generado en 26/10/2022 05:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica